

Los premios extraordinarios recaerán en tesis doctorales que hayan obtenido la calificación de sobresaliente «cum laude».

En lo no previsto en las normas precedentes se aplicará la normativa legal vigente de carácter general.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 24 de septiembre de 1980.—P. D. (Orden ministerial de 18 de junio de 1979), el Director general de Ordenación Académica y Profesorado, Vicente Gandía Gomar.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

## ADMINISTRACION LOCAL

**22693** *RESOLUCION de 17 de septiembre de 1981, del Ayuntamiento de Valencia, por la que se hace pública la aprobación definitiva del proyecto de modificación del plan general de Valencia y su comarca, en el ámbito del plan parcial número 23 de Valencia, sector Ronda Exterior, nuevo acceso Norte de Alboraya y otras.*

La Consellería de Obras Públicas y Urbanismo en 8 de julio de 1981:

«Visto el expediente I-8/81 promovido por el excelentísimo Ayuntamiento de Valencia, proyecto de modificación del plan general de Valencia y su comarca, en el ámbito del plan parcial número 23 de Valencia, sector Ronda Exterior, Nuevo acceso Norte de Alboraya y otras, y

Resultando que la Jefatura Provincial de Carreteras pone de manifiesto un cierto desplazamiento en el trazado del segundo Cinturón de Ronda que figura el proyecto tramitado en relación con el que figura en la Red Arterial de Valencia, a lo que la Oficina Técnica de Gran Valencia alega que el trazado completo de este segundo Cinturón de Ronda se recoge en el plan parcial número 23 del presente proyecto de modificación es parte, admitiendo la prevalencia de lo contenido en dicho proyecto por lo que se informa favorablemente al mismo tiempo que se recomienda al Ayuntamiento de Valencia se extremen las medidas para que al señalar las alineaciones se garantice la continuidad de la ronda con un ancho de 80 metros y como está proyectada;

Resultando que se pretende la modificación del trazado de la Ronda Exterior que figura en el esquema viario del plan general vigente para adaptarlo al proyecto de la Red Arterial de Valencia y de acuerdo con el trazado completo que figura en el plan parcial número 23 de Valencia aprobado por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1968, en la que se excluyó de la aprobación, precisamente el sector que ahora es objeto de modificación de estudio;

Resultando que el desplazamiento de la Ronda Exterior hacia el Norte supone también una modificación del plan parcial y otra del plan general al proponer la reclasificación urbanística de unos terrenos que anteriormente estaban calificados como "zona de huerta" en el plan general vigente y que pasan a calificarse como zona deportivo-cultural en el proyecto de modificación tramitado;

Resultando que la necesidad de adaptar el trazado de la Ronda Exterior al proyecto de Red Viaria de Valencia justifica plenamente el proyecto de modificación planeado. La ampliación de la calificación urbanística de terrenos que el plan general calificaba como suelo de huerta para destinar los equipamientos deportivos y culturales, que pueden revestir especial interés social en zonas periféricas con escasez de este tipo de equipamientos, justifica igualmente la modificación. Por otra parte con el expediente tramitado se da cumplimiento a lo requerido en la resolución ministerial de 8 de junio de 1970 que denegaba la aprobación de este sector en el ámbito del plan parcial número 23;

Resultando que la modificación desplaza la Ronda Exterior hacia el Norte, a una distancia aproximada de 100 metros contados desde el trazado que dicha Ronda tenía en el plan general vigente y ubica correctamente el nudo de enlace de ésta con el acceso Norte de Alboraya, de acuerdo con el proyecto de la red arterial de Valencia, y los terrenos situados en la zona interior del nuevo trazado de esta Ronda quedan incorporados a la zona urbana como instalaciones deportivo-culturales lo que supone una transformación de 157.166 metros cuadrados, suelo de huerta en suelo deportivo-cultural;

Resultando que incorpora al ámbito del plan parcial número 23 reservas de suelo para instalación de centros culturales

y docentes, un parque público, un mercado y una parcela para servicios de interés público y social, reservas que como se ha dicho anteriormente resultan justificadas por los déficit de equipamientos de este sector del planteamiento;

Resultando que se ha solicitado informe de la Comisión Central de Urbanismo;

Considerando que la tramitación del expediente es correcta, ajustándose a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana en consonancia con el artículo 41 de mismo texto legal;

Considerando que la modificación se ajusta a los preceptos de la Ley de Régimen de Suelo y Ordenación Urbana y Reglamentos que la complementan y desarrolla;

Vistos los preceptos legales citados, la Ley de Procedimiento Administrativo y demás de general aplicación, vengo a conceder la aprobación definitiva al proyecto de modificación del plan general de Valencia y su comarca, en el ámbito del plan parcial 23 de Valencia, sector Ronda Exterior, nuevo acceso Norte de Alboraya y otras.»

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno de la ciudad de Valencia quedó enterado en sesión de 11 de septiembre de 1981.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley del Suelo y su Reglamento.

Valencia, 17 de septiembre de 1981.—El Secretario general.—6.337-A.

**22694** *RESOLUCION de 18 de septiembre de 1981, del Ayuntamiento de Valencia, por la que se hace pública la aprobación definitiva del plan especial del sector calle Ramón Llull, Ronda Exterior, Campillo de Altobuey y Serpis, en el ámbito del plan parcial número 12.*

El Conseller de Obras Públicas y Urbanismo en 7 de julio del corriente, acordó:

«Que visto el expediente promovido por el excelentísimo Ayuntamiento de Valencia, plan especial del sector calle Ramón Llull, Ronda Exterior, Campillo de Altobuey y Serpis, en el ámbito del plan parcial número 12, y

Resultando que el plan ordena la zona especial del plan general de ordenación urbana de Valencia y su comarca, incluida dentro del ámbito del plan parcial número 12, en cumplimiento de la norma 28.ª del plan general vigente que fue aprobado y publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del 27 de julio de 1968. Según dicho plan general dicho sector se destina a zona especial deportivo-cultural y comprende el polígono D, perteneciente al plan parcial número 12, aprobado definitivamente por resolución ministerial de 22 de octubre de 1969;

Resultando que el plan especial se redacta en aplicación de lo dispuesto en las normas 26 y 28 del plan general vigente, planteando la ordenación de una serie de manzanas edificables cuyo destino será el de albergar instalaciones deportivo-culturales y a las que corresponde a este sector de acuerdo con las normas urbanísticas del plan general. Las distintas manzanas disponen de aparcamientos perimetrales y de zonas libres de edificación obtenidas por una distribución adecuada de los espacios libres de uso público;

Resultando que se incorporan también a la Ordenación cuatro parcelas destinadas al establecimiento de servicio de interés público y social que no tengan el carácter deportivo-cultural y que, sin embargo, resulten necesarias y exigibles como complemento del carácter básico de la zona;

Resultando que la Comisión Central de Urbanismo ha emitido informe favorable;

Considerando que la tramitación del expediente se ajusta a lo dispuesto en el artículo 143 y siguientes del Reglamento de Planeamiento;

Considerando que el plan que se tramita se ajusta en su contenido a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Vistos los preceptos legales citados, el artículo 35.2 de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, la Ley de Procedimiento Administrativo y demás normas de general aplicación, vengo a conceder la aprobación definitiva del plan especial del sector calle Ramón Llull, Ronda Exterior, Campillo de Altobuey y Serpis, en el ámbito del plan parcial número 12 de Valencia.»

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno de la ciudad de Valencia quedó enterado en sesión de 11 de septiembre de 1981.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley del Suelo y su Reglamento.

Valencia, 18 de septiembre de 1981.—El Secretario general.—6.338-A.